



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2013, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente la ordenanza de gestión integral del recinto ferial en Fiestas Mayores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, letra b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos municipal durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales puede ser examinado el correspondiente expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias dirigidas al Pleno.

Tres Cantos, a 28 de febrero de 2013.—El alcalde, PDF (decreto de Alcaldía 1655/2012, de 31 de mayo), la concejala-delegada de Cultura y Festejos, María Soledad López Álvarez.

(03/6.865/13)

